## NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

# DOCUMENTOS OFICIALES

UNLIBHARY

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

MAR 6 3 1993

UN/SA COLLECTION

2484 a sesion: 24 de octubre de 1983

NUEVA YORK

#### INDICE

	Página
Orden del día provisional (S/Agenda/2484)	1
Aprobación del orden del día	1
<ul> <li>La situación en Namibia:</li> <li>a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);</li> <li>b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);</li> <li>c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943)</li> </ul>	e S

#### **NOTA**

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de los Documentos [o, hasta diciembre de 1975, Actas] Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

#### 2484a. SESION

### Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 24 de octubre de 1983, a las 15 horas

Presidente: Sr. Abdallah SALAH (Jordania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

#### Orden del día provisional (S/Agenda/2484)

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. La situación en Namibia:
  - a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
  - Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
  - c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).

Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.

#### Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

#### La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
- b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
- c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).
- 1. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al representante del Senegal a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sarré (Senegal) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los demás miembros de dicho Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bouguerra (Vicepresidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De acuerdo con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al Sr. Mueshihange a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mueshihange toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones 2481a. a 2483a. invito a los representantes de Angola, Argelia, Botswana, el Canadá, Cuba, Etiopía, la India, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Kuwait, México, Mozambique, Nigeria, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, la República Unida de Tanzanía, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Venezuela, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Wolde (Etiopía), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Wabuge (Kenya), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Muñoz Ledo (México), el Sr. Dos Santos (Mozambique), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzanía), el Sr. Koroma (Sierra Leona), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Slim (Túnez), la Sra. Coronel de Rodríquez (Venezuela), el Sr. Golob (Yugoslavia) y el Sr. Lusaka (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El primer orador es el representante de Botswana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

- 6. Sr. LEGWAILA (Botswana) (interpretación del inglés): Señor Presidente, deseo comenzar felicitándolo con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Estamos convencidos de que bajo su preclara conducción no serán infructuosas las deliberaciones del Consejo sobre la cuestión de Namibia. Su predecesor es asimismo merecedor, en no menor medida, de nuestras felicitaciones y de nuestro reconocimiento por la forma tan competente en que desempeñó la Presidencia del Consejo durante el mes pasado.
- 7. El Secretario General ha cumplido en forma fidedigna y diligente el mandato que le confiriera la resolución 532 (1983) del Consejo. Tal como se le había encomendado, celebró consultas con todas las partes directamente interesadas y, como surge de su informe [S/15943], todas las partes han convenido y confirmado que han quedado resueltas todas las cuestiones pendientes relativas a la resolución 435 (1978) del Consejo y a su aplicación. Se nos ha asegurado que en su debido momento —en todo caso, antes de que el Consejo de Seguridad se reúna para aprobar la resolución correspondiente— Sudáfrica anunciará su elección respecto del sistema electoral. Incluso el espinoso tema de la imparcialidad de las Naciones Unidas ha recibido el golpe de gracia que merecía acertadamente desde hace tanto tiempo.
- 8. En otras palabras, han transcurrido cinco largos y frustrantes años desde que el Consejo aprobó la resolución 435 (1978) y, por fin, podemos enorgullecernos de haber alcanzado lo que no hace mucho parecía un sueño imposible: la creación de un plan viable para efectuar un cambio pacífico en Namibia. Anteriormente, nunca habíamos estado tan cerca de encontrar una solución duradera y pacífica al problema de Namibia. Existe ya un plan destinado a poner en práctica esta solución y tenemos una oportunidad dorada para llevarlo a término sin demora.
- 9. Y, sin embargo, lamentablemente, estamos reunidos aquí no para poner en práctica el plan, sino para discutir las razones por las que debe ponerse en práctica. Estamos aquí reunidos, como nos reunimos hace cuatro meses, para debatir un estancamiento artificial creado por aquellos que, por razones que sólo ellos conocen, han tratado de retrasar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia, supeditándolo a la solución de cuestiones que se han considerado totalmente ajenas al derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación.
- 10. iEnfrentémonos a los hechos! El informe del Secretario General lleva un mensaje que sólo puede ser descrito como extremadamente siniestro. El informe deja en claro, particularmente en el párrafo 25, que la vinculación es para Sudáfrica una realidad permanente, cuya existencia no puede desdeñarse o sólo puede desdeñarse con grave riesgo para la resolución 435 (1978) del Consejo. El representante de Sudáfrica confirmó esto en su declaración ante el Consejo. Dijo, con toda la arrogancia del poder de que dispone su país, que "El Gobierno de Sudáfrica tiene una posición irrevocable" respecto a la vinculación [2481a. sesión, párr. 149].
- 11. Si esto es así, debemos preguntarnos: ¿a dónde vamos a parar, ya que ni los Estados de primera línea ni la

- South West African People's Organization (SWAPO) están dispuestos a permitir que se introduzca en la negociación un hecho que no solamente detestan, sino que consideran totalmente fuera de lugar? Después de haber escuchado la declaración de Sudáfrica, ¿necesita el Consejo alguna otra razón para convencerse de que debe aceptar el hecho de que el plan de las Naciones Unidas para Namibia, que aprobó con tantas esperanzas hace cinco años, se enfrenta ahora con una crisis gravísima? ¿Es necesario convencer al Consejo de que, mediante su insistencia en la vinculación, Sudáfrica está prácticamente imponiendo que el nacimiento de la independencia de Namibia tenga lugar mediante una cesárea, en lugar de tener lugar mediante la aplicación pacífica de la resolución 435 (1978) del Consejo? Sí, es la existencia y/o la supervivencia del plan de las Naciones Unidas para Namibia lo que está en juego. La supervivencia y la aplicación del plan son incompatibles con la insistencia en la vinculación.
- 12. Hemos rechazado de plano todos los argumentos esgrimidos en apoyo de la vinculación de la aplicación de la resolución 435 (1978) a la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Ningún lema de la guerra fría, ni la distorsión de los hechos relativos a la situación tal como la vemos en el Africa meridional, podrá convencernos de que existe una relación orgánica entre el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y la presencia de tropas extranjeras en otro país.
- 13. También hemos rechazado, no sin desdén, la teoría o la opinión de que la independencia de Namibia necesariamente tiene que basarse en la existencia previa en la generalidad del Africa meridional de un clima político y de seguridad especialmente concebido para dar tranquilidad y confianza a Sudáfrica, mientras el resto de los países de la región quedan desestabilizados para lograr su sumisión. No podemos aceptar la insinuación de que los países del Africa meridional gobernados por la mayoría tienen que demostrar sus intenciones pacíficas hacia Sudáfrica. Rechazamos la sugerencia de que corresponde a los vecinos de Sudáfrica hacer del Africa meridional una región segura para Sudáfrica, si es que Sudáfrica ha de cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo. Corresponde a Sudáfrica la responsabilidad de abandonar ante todo la política violenta de racismo dentro de la propia Sudáfrica y crear condiciones en ese país para que un conflicto no encuentre terreno fértil sobre el que crecer y florecer. Es Sudáfrica la que tiene que demostrar honradamente a los países del África meridional que solamente busca relaciones pacíficas con ellos.
- 14. No debemos olvidar que estamos hablando aquí de un país cuyas tropas se encuentran sin haber sido invitadas o deseadas, en la parte meridional de Angola desde 1981, un país que ahora insiste en que su víctima, Angola, además de soportar la ocupación, debe dejarse despojar y exponerse a los caprichos de la política de la intimidación de Pretoria. Es Angola la que tiene pleno derecho a exigir que el Consejo corrija la situación, porque es Angola la que, desde la tarde misma de su nacimiento como país libre e independiente, ha sido convertida en patio de juegos de las tropas sudafricanas.

- 15. Sin embargo, se nos dice que antes de que pueda ponerse en práctica la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, tendrá que conseguirse un acuerdo sobre "los requisitos fundamentales del retiro cubano" [ibid.]. No se habla nada de la necesidad fundamental de la retirada de las tropas sudafricanas del territorio de Angola.
- 16. En cualquier caso, i durante cuánto tiempo se espera que mantengamos la tolerancia que hemos observado en los últimos cinco años al tratar la tendencia de Sudáfrica a la negociación mediante el chantaje y la política de llevar las cosas al borde del abismo? Hay que rechazar de plano la vinculación, no sólo porque vemos la cuestión como parte de un plan no demasiado inteligente concebido por Sudáfrica y sus amigos para dar una nueva forma al panorama político de nuestra región según su propia imagen, sino principalmente porque aceptar que esta condición puede ser parte del plan de las Naciones Unidas —que no puede serlo—, equivaldría a cursar una invitación en blanco a Sudáfrica para que introdujera nuevas vinculaciones y gozara de una libertad que no merece para dictar, duramente y con toda impunidad, los términos de la paz al resto del subcontinente africano.
- Ya el 25 de abril de 1978, cuando el Primer Ministro Vorster declaró que Sudáfrica aceptaba el plan, se puso de manifiesto el historial de Pretoria, que muestra, sin lugar a dudas, una tendencia persistente a la mala fe. ¿Cómo podemos explicarnos la aceptación del plan por Sudádrica en abril de 1978 y la brutal matanza de cientos de inocentes refugiados namibianos en Kassinga, al mes siguiente, en mayo, seguida en junio por una proclamación que preparaba el terreno para celebrar unas elecciones internas de carácter provocador y absurdo, seguida por argumentos frívolos e inacabables sobre la dimensión del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), la supervisión de las fuerzas de la SWAPO en Angola y en Zambia, seguida por unas argumentaciones persistentes sobre la integridad de las Naciones Unidas y su jefe ejecutivo respecto a la imparcialidad y la insistencia sobre la adopción de principios constitucionales, en contravención del plan? Y ahora se nos dice que para obtener la cooperación de Sudáfrica debe prestarse aquiescencia a la vinculación del futuro de Namibia con la suerte de las fuezas cubanas en Angola. ¿A dónde vamos a llegar?
- 18. El Consejo debe rechazar la intrusión de la cuestión de la vinculación en el plan de las Naciones Unidas para Namibia, porque esta cuestión supone un desafío a la autoridad del Consejo. Como dice el Secretario General, "nunca hemos estado más cerca de una solución definitiva en cuanto a las modalidades de la aplicación de la resolución 435 (1978)" [S/15943, párr. 24]. Y estamos de acuerdo. El plan está listo para su aplicación. Lo ha estado desde 1982.
- 19. Cabe esperar que el intento de retener el futuro de Namibia como rehén de los constantes pretextos, volteretas, contorsiones, invenciones y tergiversaciones de la realidad debe también enfrentar, tenemos razones para ello, a nuestros colegas del grupo de contacto con una aterradora, si ya no aleccionadora, hora de la verdad. Durante los cinco años de existencia del plan de las Na-

- ciones Unidas —que inicialmente fue llamado plan occidental— nunca hemos dejado de recordar a las naciones occidentales que tienen al alcance de la mano una oportunidad excepcional para desempeñar un papel importante y constructivo en la descolonización de Namibia. Hoy, debo reconocerlo, sólo nos cabe esperar que ellos contemplen con horror cómo esta oportunidad excepcional desaparece en el horizonte.
- 20. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El orador siguiente es el representante de Kuwait, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
- 21. Sr. ABULHASSAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Señor Presidente, la delegación de Kuwait se siente complacida y orgullosa de verlo a usted presidir el Consejo durante este mes, ya que en el desempeño de ese alto cargo usted honra a la hermana Jordania y a todo el mundo árabe. Confiamos en que, con su bien conocido tino y su habilidad, guiará al Consejo este mes al éxito que todos esperamos.
- 22. Quisiera también dar las gracias y expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el Sr. Noel Sinclair, por el acierto con que dirigió las labores del Consejo durante el mes pasado.
- 23. A primera vista, podría parecer a cualquier observador que no ha pasado mucho tiempo desde que el Consejo se reunió por última vez para examinar la cuestión de Namibia, luego de la cual aprobó la resolución 532 (1983). Pero, en lo que respecta a nosotros, esta no es una cuestión de tiempo—sea largo o corto—sino más bien es cuestión de un problema que, sin resolverse durante tanto tiempo, ha comenzado a exacerbarse con todas las consecuencias negativas que ello significa. Asimismo la demora ha abierto el camino para la introducción de nuevos elementos extraños y ajenos a la cuestión. Estos elementos se originan en la intensificación del conflicto entre las dos superpotencias y en el estado de las relaciones entre ellas, que se acerca al de los años de la guerra fría.
- 24. Pero creemos que, la cuestión de Namibia es la cuestión de la ocupación ilegal de un Territorio, cuya administración incumbe a las Naciones Unidas. Esa ocupación por Sudáfrica es un quebrantamiento del derecho internacional, de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Es un acto flagrante de desafío a la voluntad internacional.
- 25. La cuestión de Namibia es y sigue siendo también la cuestión de la insistencia del régimen racista en aplicar una política de represión y terrorismo contra la población autóctona, contra los verdaderos dueños de la tierra y del poder. Es, además, una cuestión de agresión que se lleva a cabo contra los Estados africanos vecinos, lo que plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
- 26. Es sobre esa base y solamente sobre esa base que debe considerarse este problema, y todos los esfuerzos deben hacerse en ese contexto. Debe reconocerse que el honorable Consejo y la gran mayoría de los Estados del mundo están de acuerdo sobre el mismo diagnóstico. Pero

es un motivo de decepción —mejor dicho, de grave inquietud— que pese a la claridad de su visión, el Consejo no ha podido tomar medidas prácticas para la aplicación de sus resoluciones. Esto se debe a que ciertos círculos, que pueden ejercer influencia eficaz sobre la capacidad de actuar del Consejo, insisten en la inclusión de elementos extraños a la esencia del problema y en el debate de esos elementos como una condición previa para la solución de la cuestión de Namibia.

- 27. El diagnóstico del Secretario General de la situación que enfrentamos es correcto y quedó fijado claramente en su informe, preparado de acuerdo con la resolución 532 (1983) del Consejo y después de visitar a las partes interesadas. En ese informe el Secretario General dice que "la posición de Sudáfrica respecto del retiro de las tropas cubanas de Angola como requisito previo para la aplicación de la resolución 435 (1978) sigue haciendo imposible que las Naciones Unidas comiencen a llevar a la práctica su plan" [ibid., pán. 25]. En otra parte de su informe el Secretario General añade que ha aclarado reiteradamente que no acepta la denominada vinculación.
- 28. Kuwait considera que ha llegado el momento de hacer frente a esta realidad y concentrarse en ella, porque no es justo ni equitativo imponer un nuevo elemento extraño que surge de la lucha creciente entre las superpotencias en lo que atañe esta cuestión. Creemos que la vinculación ilegal que favorecen los Estados Unidos y que está utilizando el Gobierno de Sudáfrica como pretexto para continuar su ocupación de Namibia y seguir desangrándola, en realidad está encaminada a servir intereses estratégicos norteamericanos a largo plazo.
- 29. Los Estados Unidos deben darse cuenta de que colocar por la fuerza este nuevo elemento en sus ecuaciones estratégicas va contra las responsabilidades que han asumido junto con otros Estados occidentales para resolver el problema de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo.
- 30. Ciertamente, el precio de esa estrategia es muy alto. Lo paga el pueblo namibiano porque está sometido a la política racista de opresión y a medidas inhumanas de represión. Está privado de los derechos humanos fundamentales. Todo esto ocurre a causa de la competencia que existe entre las superpotencias en cuanto a las zonas de influencia, como si los destinos de los pueblos, en opinión de esos Estados, no valieran lo más mínimo.
- 31. Mi delegación cree que la vinculación de la independencia namibiana con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola está en contra de la letra y el espíritu de la resolución 435 (1978) del Consejo. En nuestra opinión, esta vinculación constituye una intervención en los asuntos internos de un Estado soberano, un Estado que por su propia voluntad decidió cómo defender su integridad territorial contra los ataques repetidos de Sudáfrica. Por lo tanto, en esta circunstancia crítica de la cuestión namibiana es necesario destacar firmemente una vez más la total responsabilidad de las Naciones Unidas con relación a la independencia namibiana.

- 32. Puesto que el Consejo tiene la responsabilidad moral de aplicar sus resoluciones, y como es el principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe cumplir con sus compromisos; debe adoptar las medidas necesarias dentro del marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Creemos que el régimen racista de Pretoria no concederá la independencia y la justicia al pueblo namibiano ni respetará la legitimidad internacional a menos que se vea obligado a hacerlo por la voluntad internacional, fuente de los derechos legítimos. Sólo la imposición de fuertes sanciones contra el régimen lo forzará a hacerlo.
- 33. Kuwait considera que, en estas reuniones, el Consejo debería dar un paso hacia el cumplimiento de sus resoluciones anteriores, estableciendo un cronograma razonable para la aplicación de su resolución 435 (1978) y asegurándose de unir fuerzas para garantizar que sea respetada. En esto nos alienta el Secretario General, que en su informe declara:

"Sin embargo, nadie sabe mejor que yo que no puede hablarse de progreso real hasta que se fije una fecha precisa para comenzar a llevar a la práctica la resolución 435 (1978) y entre en vigor la cesación del fuego. No me cabe duda alguna de que habrá nuevas y desastrosas consecuencias si no llegamos rápidamente a esa etapa" [Ibid., pán. 28].

- 34. Kuwait se vale de esta oportunidad para renovar su pleno apoyo a la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo namibiano, en su legítima y justa lucha por lograr la independencia. Kuwait apoya a los Estados de primera línea en su posición respecto del problema. Kuwait condena todos los actos de agresión perpetrados contra ellos por el régimen racista de Pretoria.
- 35. Kuwait pide al Consejo que haga frente a los desafíos que se presentan a sus esfuerzos para defender los principios y lograr la realización de los objetivos que ha establecido la comunidad internacional.
- 36. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El orador siguiente es el representante de Sri Lanka. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
- 37. Sr. FONSEKA (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Señor Presidente, ante todo, deseo agradecerle a usted, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo, el darme esta oportunidad de dirigirme al Consejo respecto a la cuestión de Namibia. Sri Lanka le extiende sus sinceras felicitaciones y buenos deseos por haber asumido la Presidencia del Consejo y agradece al Sr. Noel Sinclair, de Guyana, por haber dirigido al Consejo durante el mes de septiembre.
- 38. Nos reunimos a propuesta del Grupo de Estados de Africa y del Movimiento de los Países no Alineados. Es bueno, entonces, que recordemos que este debate no es ocasional. No fue intención de los patrocinadores realizarlo por el debate mismo ni prolongarlo innecesariamente. Por lo tanto, seré breve.

- La visita del Secretario General al Africa meridional, respondiendo a la resolución 532 (1983) fue un suceso importante y una oportunidad para que las Naciones Unidas determinaran, por intermedio de su más alto ejecutivo, la verdadera situación con respecto a la cuestión de Namibia. Estamos sumamente agradecidos por el excelente informe del Secretario General [S/15943]. Hasta el representante del Gobierno de Sudáfrica se vio obligado a reconocer que el informe representaba la posición correcta sobre los progresos realizados hacia la independencia namibiana. Aunque el informe, en último análisis, es bastante pesimista, también tiene la virtud de ser realista y, por lo tanto, nos permitirá en este debate no sólo apreciar con precisión la situación sino también identificar, sin ilusiones, lo que está obstaculizando el avance hacia la independencia namibiana.
- 40. La resolución 435 (1978) del Consejo fue una demostración no habitual de unidad con respecto a una cuestión importante. Prometía mucho porque todos los miembros permanentes del Consejo estaban de acuerdo respecto al plan de independencia que en ella se delineaba. La SWAPO, el movimiento de liberación nacional de Namibia, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y los países no alineados —en realidad, toda la comunidad internacional— aceptaron, al menos por un tiempo, la buena fe del Gobierno de Sudáfrica cuando manifestó su acuerdo en aplicar dicho plan. Los muchos comienzos fallidos, los artificios y las demoras deliberadas a que se vio sometido el plan de independencia son bien conocidos y también fueron descritos en este debate.
- 41. El Secretario General nos informó que sus prolongadas e intensas consultas han dado por resultado, en lo que al GANUPT se refiere, la solución de "prácticamente todas las cuestiones pendientes". Llegó a la conclusión de que "nunca hemos estado más cerca de una solución definitiva en cuanto a las modalidades de la aplicación de la resolución 435 (1978)" [ibid. párr. 24]. En forma sorprendente, el representante de Sudáfrica dijo eso mismo en la 2481a. sesión. Lo que obstaculiza la independencia de Namibia es, evidentemente, una cuestión que está totalmente fuera del contexto de la resolución 435 (1978), en virtud de la cual toda la comunidad internacional, incluyendo a Sudáfrica, basaba la independencia de Namibia.
- Sudáfrica habla de asegurar la retirada de las tropas cubanas de Angola como de un requisito previo que debe satisfacerse antes de que conceda al plan de independencia la verdadera posibilidad de entrar en vigencia. El representante sudafricano nos dijo, el 20 de octubre, que "la posición del Gobierno sudafricano sobre la cuestión del retiro cubano ha sido reconocida y cuenta con apoyo en la comunidad internacional" [2481a. sesión, párr. 149]. Tal vez tengamos derecho a preguntar en quién pensaba Sudáfrica cuando habló de tener el apoyo de la comunidad internacional. Las tropas cubanas se encontraban en Angola mucho antes de la aprobación de la resolución 435 (1978). La cuestión de esas tropas no figuró en las negociaciones que condujeron a dicha resolución. Es difícil no poner en tela de juicio la buena fe del Gobierno sudafricano cuando advertimos que cada vez que la cuestión de Namibia se halla próxima a la solución,

- el Gobierno sudafricano encuentra invariablemente una nueva excusa para demorar su cooperación.
- 43. Sudáfrica también ha dudado de la imparcialidad de las Naciones Unidas y de su capacidad para supervisar la marcha de Namibia hacia la independencia. Ahora encontramos que las quejas de Sudáfrica se limitan al hecho de que ciertos órganos de las Naciones Unidas estarían predispuestos en favor de la SWAPO. Ha sido Sudáfrica quien ha renegado de todas sus promesas. Las Naciones Unidas sólo pueden crear las condiciones en virtud de las cuales pueda ejercerse un acto de libre determinación como requisito para la independencia. La imputación de que las Naciones Unidas son parciales es un insulto a todos sus Miembros, como también a su Secretaría compuesta por funcionarios internacionales independientes. Las Naciones Unidas no pueden inclinarse en favor de Sudáfrica; esto parece ser lo que quiere Sudáfrica.
- 44. El mensaje del Consejo a Sudáfrica debe ser claro e inequívoco; no puede establecerse ahora una vinculación entre la presencia de las tropas cubanas en Angola y la aplicación de la resolución 435 (1978). Esa resolución es autosuficiente y las disposiciones que contiene son todo lo que se necesita para el ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo namibiano, la creación de condiciones apropiadas para ese ejercicio, la logística para las elecciones y la eventual independencia del pueblo namibiano.
- 45. Si mantengo mi promesa al Consejo de que esta declaración sería breve, eso no implica un compromiso menor de parte de Sri Lanka con respecto al pueblo namibiano, bajo la conducción de la SWAPO. Deseo reiterar la solidaridad de Sri Lanka con la lucha del pueblo namibiano por el establecimiento de una Namibia libre, unificada e independiente. Instamos a aquellos Estados más importantes que nosotros a que persuadan a Sudáfrica para que escuche no simplemente la voz de la comunidad internacional sino también la voz de la razón, permitiendo la plena aplicación de la resolución 435 (1978) sin demora y sin la imposición de requisitos y obstáculos ajenos al problema.
- 46. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Voy a comenzar esta primera intervención del mes felicitándolo señor Presidente, por haber asumido la Presidencia y expresando la confianza de mi Gobierno en su juicio, integridad y objetividad, condiciones todas de que ya ha dado pruebas y continuará dando pruebas en la dirección de las labores del Consejo. También quiero expresar nuestra aprobación y gratitud—ya manifestada abundantemente aquí—al representante de Guyana por la forma expeditiva y excelente en que dirigió las deliberaciones del Consejo el mes pasado.
- 47. Los trágicos acontecimientos de Beirut del día de ayer dan pruebas del punto peligroso hasta el cual pueden llegar las cuestiones internacionales si se las deja enconar sin resolver. Lamentablemente, el pueblo del Africa meridional no es ajeno a estos hechos desgraciados y verdaderamente trágicos. Tenemos la responsabilidad especial, como miembros de este augusto órgano, de enfrentar los

problemas de nuestro mundo en forma oportuna, realista y responsable. Esto no es fácil porque hay muchos factores que se oponen a quien quiere asumir seriamente la tarea de pacificador.

- 48. Por cierto que los miembros del Consejo y los dirigentes de los Estados de primera línea, así como los del grupo de contacto, han hecho grandes esfuerzos en busca de una fórmula para que Namibia logre la independencia de manera pacífica. Hemos llegado muy cerca de nuestro objetivo, pero aún no lo hemos alcanzado. Mientras tanto, aumenta nuestra frustración y se hace más fuerte el llamado a soluciones violentas. En momentos como éste creo que debe concederse un valor especial a la evaluación clara y a las dotes de diplomacia y sentido político de nuestros dirigentes. Tenemos responsabilidad de ayudar a los pueblos del mundo a comprender mejor dónde estamos y hasta dónde hemos llegado, para que renueven su compromiso con el objetivo de lograr un rápido arreglo pacífico de este asunto tremendamente complicado e importante y no dejen de lado, desilusionados, los acuerdos dolorosamente logrados hasta el momento.
- 49. Por estas razones, los Estados Unidos ven con especial agrado esta oportunidad que tiene el Consejo de ejercer una vez más su responsabilidad en el caso de Namibia y analizar lo acontecido en las negociaciones que han tenido lugar de acuerdo a la resolución 435 (1978) del Consejo desde el último debate del Consejo sobre el tema en mayo pasado. En esa ocasión, el Consejo tuvo oportunidad de escuchar directamente a las principales partes interesadas en la negociación exponer sus posiciones acerca del progreso logrado y ocuparse de manera franca de lo que falta hacer para lograr el cumplimiento del plan de arreglo de las Naciones Unidas. Sobre esa base, el Consejo pudo actuar en forma unánime aprobando la resolución 532 (1983) que pedía los buenos oficios del Secretario General para realizar consultas con las partes a fin de determinar las bases del movimiento encaminado a alcanzar la independencia a la cual Namibia tiene derecho. Mi Gobierno se mostró complacido por la forma sincera, constructiva y hábil en que el Secretario General encaró su mandato de acuerdo a la resolución 532 (1983). Quisiera expresar una vez más el profundo reconocimiento de los Estados Unidos por la dedicación y la objetividad que demostraron el Secretario General y sus colaboradores, cualidades que han caracterizado su participación en la búsqueda de una solución al problema de Namibia y que, en los hechos, han ganado —muy significativamente— la confianza de todas las partes en el conflicto.
- 50. Los logros del Secretario General son dignos de mención. Mi Gobierno acoge con satisfacción su interés y su continuo compromiso con nuestros esfuerzos para lograr el objetivo común. En su informe al Consejo de Seguridad [S/15943], el Secretario General describió en detalle sus gestiones en Sudáfrica, Namibia y Angola, subrayando tanto los logros muy significativos de su viaje como el obstáculo que aún se interpone en el camino de un arreglo. Los Estados Unidos otorgan la mayor importancia a los resultados de las conversaciones del Secretario General con el Gobierno sudafricano. En el curso de dichas conversaciones hubo un palpable progreso en temas que hasta entonces habían permanecido sin solución

- durante años. En especial, según entendemos, se han aclarado todas las cuestiones relativas al GANUPT que tenían incidencia directa con el cumplimiento de la resolución 435 (1978). El Gobierno sudafricano también afirmó su compromiso de indicar en forma temprana, antes de la aplicación, su elección de un sistema electoral. Consideramos esto como un importante progreso. El Gobierno sudafricano también afirmó en forma inequívoca que ya no cuestiona ni guarda reservas en cuanto a la imparcialidad de las Naciones Unidas en el proceso de arreglo. Estos son logros trascendentes que han contribuido de manera importante a crear un clima que permita arribar a un arreglo pacífico del conflicto de Namibia.
- 51. De igual manera, mi Gobierno acoge con satisfacción el informe del Secretario General de que el Presidente de la SWAPO, el Sr. Nujoma, en el transcurso de su encuentro con el Secretario General en Luanda, ratificó que su organización estaba dispuesta a firmar un cese del fuego y dar los pasos necesarios para la aplicación del plan sobre la base de los acuerdos que se han alcanzado hasta ahora [Ibid., pár. 21].
- 52. Aunque las iniciativas del Secretario General en el Africa meridional provocaron un visible progreso en las negociaciones, su informe al Consejo también subrayó que sigue existiendo un problema en el camino hacia el cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo: la posición de Sudáfrica sobre el retiro de las fuerzas cubanas de Angola. Esto puso de relieve la amplia frustración en Africa y que se percibe de manera más aguda en los Estados de primera línea que han trabajado de manera tan intensa y durante tanto tiempo en el proceso namibiano. Obviamente, provoca frustración que una cuestión fuera del alcance de la resolución 435 (1978) demore el logro de nuestra meta común. Los Estados Unidos y sus colegas en el grupo de contacto comparten esta frustración. Sin embargo, mi Gobierno sigue firmemente convencido de que este obstáculo puede y debe superarse, que esto puede lograrse con perseverancia y buena voluntad, y que podremos superarlo. Los Estados Unidos siguen firmemente comprometidos con el objetivo de la independencia de Namibia de acuerdo a la resolución 435 (1978). Nuestro compromiso con la libertad —expresado en nuestra política interna y exterior desde nuestra propia lucha por la independencia hace más de dos siglos—no permite otro camino. Nuestra continua preocupación a lo largo de estas negociaciones ha sido que esta meta se encare en forma realista y práctica. Debemos reconocer que la aplicación práctica de la resolución 435 (1978) sólo se alcanzará teniendo en cuenta los intereses fundamentales de todas las partes. Con ese propósito, hemos dedicado nuestros esfuerzos a la búsqueda de una solución basada en la reciprocidad, con pleno respeto por la seguridad y soberanía de todas las partes y con la independencia de Namibia como único resultado aceptable. Seguiremos empeñados en este esfuerzo en tanto parezca seguir existiendo la oportunidad de lograr una solución pacífica.
- 53. El problema de la violencia a través de las fronteras en el Africa meridional nos preocupa profundamente a todos. Buscamos una solución pacífica de todas las desavenencias en la región y hemos exhortado —y seguiremos

exhortando— a la moderación militar. No creemos que haya soluciones militares para los conflictos que aquejan a los Estados de la convulsionada región. Nuestra política se basa en el convencimiento de que las soluciones negociadas no sólo son posibles sino que también son esenciales. Como hemos dicho en el pasado, la violencia a través de las fronteras no puede tolerarse, ya sea bajo la forma de una bomba colocada en una concurrida plaza de Pretoria por una organización basada en el exterior o bajo la forma de una continua violación de la integridad territorial de Angola por las fuerzas sudafricanas.

- 54. Muchos oradores expresaron en este debate su preocupación por el tiempo que ha insumido llevar las negociaciones hasta el punto en que se encuentran en la actualidad. La verdad es que los complejos problemas que atañen de manera directa al plan de las Naciones Unidas han requerido negociaciones sumamente delicadas. Teniendo a la vista los resultados del viaje del Secretario General, existe hoy un acuerdo virtualmente total en cuanto a las bases para la aplicación de la resolución 435 (1978). Es igualmente claro que no puede existir una solución definitiva para el problema de Namibia sin la cooperación de las partes más directamente involucradas.
- 55. Durante el debate en mayo pasado, la posición de mi Gobierno sobre estas negociaciones quedó en claro ante el Consejo. Desde entonces, se ha avanzado. Como lo indica claramente el informe del Secretario General, al mismo tiempo nuestra posición básica no ha cambiado y volveré a exponerla hoy.
- 56. Los Estados Unidos no procuran ni desean obtener ventaja o posición especial alguna para sí en las negociaciones. No es nuestra intención, ni está dentro de nuestras posibilidades, imponer nuestros puntos de vista o deseos a las partes cuyos intereses y aspiraciones están más directamente involucrados. Respetamos cabalmente el hecho de que las decisiones políticas necesarias para aplicar el plan de las Naciones Unidas son decisiones soberanas que deben ser tomadas solamente por los gobiernos más inmediata y directamente interesados. Además, reconocemos que quienes deben tomar esas decisiones se asegurarán de que se respeten y protejan sus propios intereses y su seguridad. Nuestro único objetivo ha sido el de asistir a las partes para que superen las dificultades que hasta ahora han impedido la aplicación de la resolución 435 (1978) y que Namibia logre la independencia merecida desde hace tanto tiempo.
- 57. Si bien la independencia de Namibia no está al alcance de la mano, la tenemos a la vista, lo que hace redoblar nuestra impaciencia pero también nuestro empeño. Los Estados Unidos están convencidos de que la voluntad de llegar a un arreglo está presente en todas las partes, en buena medida en razón del reconocimiento de la peligrosa e inminente alternativa de un incremento en el ciclo de violencia destructiva. El futuro del pueblo de Namibia, por el cual las Naciones Unidas y el Consejo tienen una responsabilidad singular, depende de que obremos juntos para mantener el proceso de negociación firmemente en el derrotero fijado. Los Estados Unidos siguen dispuestos a obrar en estrecho contacto con los demás miembros del Consejo y con las demás partes para

que pronto llegue el día en que una Namibia independiente pueda ocupar su lugar entre nosotros como un Estado soberano. Hasta ese entonces, es responsabilidad de cada uno de nosotros buscar la mejor forma de contribuir a ese objetivo.

- 58. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El próximo orador es el representante de Zambia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
- 59. Sr. LUSAKA (Zambia) (interpretación del inglés): Cuando intervine en el Consejo en la 2481a. sesión, le expresé, señor Presidente, las felicitaciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Ahora me cabe el honor de transmitir a usted las felicitaciones de la delegación de Zambia. Nos complace ver que usted preside los debates del Consejo pues representa a un país, Jordania, que es firme defensor de la causa del pueblo namibiano.
- 60. Asimismo, también en nombre de la delegación de Zambia, quisiera rendir tributo a su predecesor, el Sr. Noel Sinclair, de Guyana, quien presidió con gran distinción los trabajos del Consejo el mes pasado.
- 61. Mi delegación está agradecida al Consejo de Seguridad por permitirle participar en esta importante reunión sobre Namibia. Lo hacemos después de haber escuchado las importantes declaraciones de oradores eminentes de Africa y de varios países no alineados. Quienes me precedieron en el uso de la palabra, incluidos el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía y el Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo namibiano han abordado con gran capacidad el tema que nos ocupa y señalaron lo que la comunidad internacional en general y el pueblo de Namibia en particular buscan en este debate. No me propongo repetir en detalle los aspectos que ellos han abordado.
- 62. El punto de partida de este debate es el informe que el Secretario General [ibid.], presentó al Consejo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de su resolución 532 (1983). La resolución del Consejo fue un intento más de acelerar la independencia de Namibia mediante la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 435 (1978).
- 63. La preocupación de la comunidad internacional por el retraso en la aplicación de la resolución 435 (1978) ha sido firmemente expresada en las reuniones del Consejo que se celebraron en el mes de mayo pasado y que dieron como resultado la aprobación de la resolución 532 (1983). El mandato otorgado al Secretario General por el Consejo en esa resolución 532 (1983) respondía a esta preocupación de la comunidad internacional.
- 64. En el informe del Secretario General sobre su visita a Sudáfrica, Namibia y Angola, advertimos que todos los temas pendientes respecto de la resolución 435 (1978) del Consejo han quedado prácticamente resueltos. Esa manifestación del Secretario General fue confirmada por el propio representante de Sudáfrica en su declaración del

- 20 de octubre de 1983, pronunciada ante el Consejo. En su declaración, el representante de Sudáfrica expresó claramente que su Gobierno había convenido en celebrar conversaciones con el Secretario General a fin de tratar de resolver "las cuestiones que aún quedaban pendientes, en el contexto de la resolución 435 (1978), es decir, la determinación del sistema electoral y algunos problemas vinculados a la composición del GANUPT" [2481a. sesión, pár. 146]. Refiriéndose al informe del Secretario General, el representante de Sudáfrica confirmó que esas dos cuestiones han quedado ya resueltas en lo que respecta a Sudáfrica. Añadió que también se habían resuelto algunas cuestiones pendientes relativas al acuerdo sobre el estatuto del GANUPT [Ibid., pár. 147].
- 65. Es significativo que el representante de Sudáfrica dejara en claro en su intervención que las demás cuestiones pendientes, según sus palabras, "en el contexto de la resolución 435 (1978)", eran la determinación de un sistema electoral y algunos problemas vinculados a la composición del GANUPT. Asimismo, es significativa y digna de ser celebrada la confirmación por parte de Sudáfrica de que estas cuestiones ya se habían resuelto.
- 66. El representante de Sudáfrica dijo también que su Gobierno seguía firmemente comprometido con la búsqueda de un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo, "dentro del marco de los acuerdos a que se llegó con los Estados Unidos y el grupo de contacto occidental". Añadió que, en cumplimiento de ese compromiso, su Gobierno convino celebrar conversaciones con el Secretario General [Ibid., párr. 146].
- 67. No sabemos cuáles son los "acuerdos" a que se refiere el representante de Sudáfrica. Pero sean cuales fueren, si están fuera del marco de la resolución 435 (1978), por cierto no pueden comprometer a las Naciones Unidas. En todo caso, es alentador que como consecuencia de la visita del Secretario General a Sudáfrica se hayan resuelto todos los problemas inherentes a la resolución 435 (1978) y a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Eso es lo que nos interesa. Solamente nos conciernen y tenemos que tratar las cuestiones que caen dentro del marco de la resolución 435 (1978), que ha de conducir a que el pueblo namibiano alcance su independencia por tanto tiempo demorada.
- 68. Dados los progresos registrados en el informe del Secretario General y confirmados por Sudáfrica en la declaración de su representante en el Consejo, en lo que atañe a las cuestiones pendientes para la aplicación de la resolución 435 (1978), corresponde que nos preparemos para comenzar a ejecutar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.
- 69. Sin embargo, para que comience a ponerse en práctica ese plan, es lógico que se pida a Sudáfrica que indique sin más demora qué sistema electoral prefiere se utilice en Namibia. La posición de la SWAPO sobre la cuestión del sistema electoral es bien conocida. Ha dado muestras de gran flexibilidad al respecto en beneficio de la pronta aplicación del plan de las Naciones Unidas.

- 70. Por otra parte, la posición sudafricana sobre el particular se ha mantenido en secreto. Puesto que es necesario que se conozca el sistema electoral antes de que el Consejo adopte la resolución que permita el establecimiento del GANUPT en Namibia, la opción hasta ahora secreta de Sudáfrica debe ser revelada. Es justo que todo el pueblo namibiano y, sin duda las Naciones Unidas, estén informados de la preferencia de Sudáfrica en lo que concierne al sistema electoral. Sudáfrica no puede seguir manteniendo a la comunidad internacional en la expectativa respecto de sus intenciones sobre esta cuestión. Debe revelarse el secreto sin mayor demora.
- 71. Esto me lleva al tema inquietante de la vinculación, en la que insiste Sudáfrica, entre la independencia de Namibia y la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Mientras Sudáfrica declara, por una parte, que las cuestiones "en el contexto" de la resolución 435 (1978) han quedado resueltas, insiste, por la otra, en que "no será posible poner en práctica ningún plan de arreglo a menos que se llegue a un acuerdo preciso sobre el retiro de los cubanos". Sudáfrica nos dice que tiene "una posición irrevocable a este respecto" y que su posición sobre la cuestión del retiro cubano "ha sido reconocida y cuenta con apoyo en la comunidad internacional" [Ibid., párr. 149].
- 72. La posición de Sudáfrica se contradice a sí misma. Es una demostración gráfica de la mentalidad del régimen sudafricano. Como lo destacara el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, el Sr. Goma, en la declaración que formulara en el curso del debate general del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el pretendido vínculo en que insiste Sudáfrica es incuestionablemente ilógico, irracional, improcedente y una maniobra de diversión<sup>1</sup>.
- 73. Resulta lógico, por lo tanto, que para Zambia sea totalmente inaceptable la posición de Sudáfrica. Además, es ridícula la alegación de que la posición de Sudáfrica goza de apoyo dentro de la comunidad internacional. Es bien sabido que la abrumadora mayoría de los países y pueblos del mundo ha rechazado la cuestión de la vinculación con el desdén que merece. Solamente un país comparte públicamente esa posición de vinculación con el régimen racista de Sudáfrica. Pareciera que el régimen sudafricano tiene un concepto distorsionado de los términos "comunidad internacional", que define evidentemente dentro de los límites de sus relaciones con el Gobierno de los Estados Unidos.
- 74. La constante insistencia en la vinculación entre la independencia de Namibia y la retirada de las fuerzas cubanas de Angola plantea graves interrogantes respecto a la sinceridad de Sudáfrica en su supuesto empeño por llevar a la práctica la resolución 435 (1978). Es muy posible que esa vinculación resulte ser una traicionera negación de Sudáfrica respecto de su tan mentado compromiso para con la aplicación de la resolución 435 (1978).
- 75. Zambia sostiene que la insistencia en este tema del inexistente vínculo o paralelismo constituye una injerencia flagrante en los asuntos internos de Angola. Es alta-

mente irónico que esta vinculación, no prevista en la resolución 435 (1978), haya sido introducida ahora para demorar todo nuevo progreso hacia la independencia de Namibia. Como es bien sabido, el tema de la vinculación no es hijo del cerebro sudafricano sino del de un miembro del grupo de contacto occidental que inició el plan para la independencia de Namibia de conformidad con la resolución 435 (1978) e inventó este tema del vínculo cuyo efecto ha sido impedir la puesta en práctica del plan y, por lo tanto, demorar la independencia de Namibia. Por medio de una activa connivencia con Sudáfrica en lo que respecta a esta cuestión de la vinculación, un miembro del grupo de contacto ha actuado para impedir la aplicación del plan de las Naciones Unidas que había contribuido a iniciar.

- 76. La posición de los Estados Unidos sobre el tema de la vinculación es inquietante, por decir lo menos. Es sumamente lamentable que una superpotencia trate de introducir sus propias preocupaciones estratégicas e ideológicas en algo que es una simple cuestión de descolonización. La independencia de Namibia no debe subordinarse a las preocupaciones geopolíticas de las superpotencias. La cuestión de Namibia debe encararse dentro del contexto exclusivo de la descolonización. No debe confundírsela con cuestiones ajenas e improcedentes que no tienen absolutamente nada que ver con el pueblo namibiano.
- 77. Zambia insta al Consejo a que rechace categóricamente el tema del inexistente vínculo puesto que es incompatible con la resolución 435 (1978). Esperamos que, en aras de su propio crédito y en beneficio de la justicia y la equidad, los miembros del grupo de contacto sobre Namibia tengan el valor que les confieren sus propias convicciones, reexaminen su posición sobre el particular y se identifiquen plenamente con la posición del Consejo.
- 78. El representante de Sudáfrica, en su declaración tuvo la audacia, por no decir la arrogancia y la falta de pudor, de declarar que por lo tanto, sería "inútil que el Consejo de Seguridad intentara establecer un plazo o un marco cronológico para la aplicación del plan hasta tanto no se haya resuelto la presencia cubana en Angola, debiendo entenderse que Sudáfrica no va a aceptar ninguno de esos plazos" [Ibid., pár. 156].
- 79. ¿Sería inútil establecer un plazo o un calendario para la aplicación del plan ya que Sudáfrica ha reconocido que se han resuelto las cuestiones pendientes? ¿Acaso no sería lógico que el Consejo diera este paso? ¿Espera realmente Sudáfrica que el Consejo acepte la cuestión de la vinculación y se limite a esperar que se resuelva un asunto sobre el cual no tiene jurisdicción? En opinión de mi delegación, ello equivaldría a un fracaso del Consejo al no estar a la altura de sus responsabilidades. Bajo ninguna circunstancia la comunidad internacional debe aceptar los designios de Sudáfrica de atribuir a Angola la responsabilidad por la no aplicación del plan de las Naciones Unidas. Esa responsabilidad recae exclusivamente sobre los hombros del régimen de Pretoria y de quienes lo apoyan, y así debe seguir siendo.
- 80. Para concluir, deseo reiterar que Zambia condena al régimen racista de Sudáfrica por haber perpetrado un

- miserable acto de agresión contra Mozambique el 17 de octubre de 1983. Los repetidos actos de agresión y de desestabilización cometidos por Sudáfrica contra los Estados de primera línea y otros países africanos independientes de la región demuestran claramente la amenaza que el sistema del apartheid constituye para la paz y la seguridad internacionales. La postura y los designios agresivos del régimen de Pretoria no pueden ni podrán ocultarse por medio de sus repetidas protestas ante la supuesta difusión del comunismo en el Africa meridional.
- 81. Los crímenes del régimen de apartheid contra el pueblo oprimido y contra los Estados africanos soberanos e independientes de la región no hacen más que fortalecer la decisión de nuestros pueblos de erradicar de una vez por todas el flagelo de apartheid y del gobierno racista minoritario. La retórica alarmista de Sudáfrica con respecto a la difusión del espectro del comunismo no engaña a nadie. Los problemas de nuestra región no provienen del comunismo. La ausencia de paz y seguridad en el Africa meridional es una consecuencia directa de la política y las prácticas del régimen sudafricano de apartheid.
- 82. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El próximo orador es el representante de la República Democrática Alemana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
- 83. Sr. OTT (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): Señor Presidente, la delegación de la República Democrática Alemana desea expresarle ante todo sus felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Su gran habilidad diplomática contribuirá, sin duda a la ejecución de las importantes tareas que incumben al Consejo.
- 84. También expresamos nuestro agradecimiento a su predecesor, el Presidente del Consejo durante el mes de septiembre, el representante de Guyana.
- 85. Una vez más, el Consejo tiene que ocuparse de la cuestión de Namibia. Estamos frente al hecho de que hasta ahora no se ha conseguido progreso alguno en la búsqueda de una solución a este problema. Mi delegación ha seguido muy de cerca los importantes debates que hemos celebrado hasta este momento. La declaración del representante de la SWAPO, el Sr. Peter Mueshihange, en la 2481a. sesión dejó claramente demostradas las desastrosas consecuencias que para el pueblo de Namibia tiene el hecho de que se vea privado de su derecho a la independencia y a la libre determinación. Al mismo tiempo, han quedado expuestos ante el Consejo de manera palpable los peligros que existen para la estabilidad de la situación en el Africa meridional, así como para la paz mundial y la seguridad internacional.
- 86. Los motivos subyacentes de esta situación sumamente peligrosa son bien conocidos. Se trata de la política de agresión y terror que lleva a cabo el régimen de apartheid de Sudáfrica y, al mismo tiempo, de la complicidad cada vez más abierta de ciertos países imperialistas, ante todo de los Estados Unidos, con el régimen de apartheid. Con una coordinación astutamente urdida, se realizan toda clase de esfuerzos para negar al pueblo de Namibia,

que lucha valerosamente bajo la dirección de la SWAPO, sus derechos legítimos. Las maniobras destinadas a este fin han sido reveladas repetidas veces. Se trata principalmente de tácticas dilatorias, acompañadas adrede de un optimismo engañoso.

- Ya en 1976, su resolución 385 (1976), el Consejo propuso un programa para la solución de la cuestión de Namibia. La resolución 435 (1978), que fue aprobada dos años más tarde, fue encomiada por los Estados occidentales como un "éxito" del grupo de contacto autodesignado. Sin embargo, apenas se tomaron medidas concretas para aplicar dicha resolución, un miembro del grupo, con la complicidad de Sudáfrica, puso obstáculos artificiales. Repentinamente, parecían surgir dificultades insuperables con respecto al sistema electoral y a la composición del GANUPT y se puso en tela de juicio la competencia de las Naciones Unidas. La solución de la cuestión de Namibia quedó supeditada a cuestiones que no tenían nada que ver con las disposiciones de la resolución 435 (1978). La vinculación injustificada fue rechazada casi unánimemente durante el debate general del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.
- 88. No faltaron intentos de los asociados más cercanos de Pretoria para impedir la aplicación de medidas decisivas por parte de las Naciones Unidas contra el régimen de terror de Sudáfrica, e incluso de despojar a la Organización de su responsabilidad de encontrar una solución al problema de Namibia y enfrentarla con un hecho consumado. Esto coincide plenamente con los esfuerzos de Sudáfrica por conseguir los denominados arreglos internos. Hace cinco años se celebraron unas pseudo elecciones. Fueron declaradas nulas y carentes de validez por la resolución 439 (1978) del Consejo. En la actualidad, cuando la Turnhalle Alliance ha llegado a un vergonzoso fin, el Administrador General tiene la intención de crear un Consejo de Estado, cuya única función sería mantener las condiciones que prevalecen en la actualidad, que son de explotación y hegemonía de Sudáfrica sobre Namibia. La República Democrática Alemana condena firmemente tales intentos de socavar el plan de las Naciones Unidas para la solución de la cuestión de Namibia.
- 89. Todas las maniobras realizadas por los Estados Unidos y otros países occidentales para demorar la concesión de la independencia a Namibia están condicionados por los vastos intereses que tienen en el Africa meridional. Lo que les importa es preservar y, de ser posible, fortalecer el régimen de apartheid, como bastión de la política imperialista en la región así como continuar explotando los recursos humanos y naturales de Namibia. Esto representa una afrenta manifiesta a la opinión pública mundial y, a la vez, perjudica la reputación del Consejo, toda vez que un Estado actúa arbitrariamente por su cuenta contra las resoluciones ya aprobadas por las Naciones Unidas.
- 90. Esa actitud, junto a los intentos vergonzosos por justificar los crímenes del *apartheid*, sólo alienta a Pretoria para que continúe, e incluso acreciente, su política de agresión contra los Estados vecinos. Lamentablemente, existen amplias pruebas al respecto: la continua ocupación de Namibia y de importantes partes del territorio de Angola, el creciente número de actos de agresión contra

ese país, así como también contra Mozambique y Lesotho, y el sabotaje económico cada vez mayor contra otros Estados de primera línea.

- 91. El pueblo y el Gobierno de la República Democrática Alemana condenan vigorosamente el último ataque bárbaro de Pretoria contra Maputo, capital de Mozambique.
- 92. La colusión diplomática de los Estados imperialistas con Sudáfrica va acompañada de una complicidad desembozada en el plano político, económico y militar. Quiero recordar una transacción de 50 millones de dólares que se concertó hace apenas algunas semanas entre empresas de los Estados Unidos y Pretoria con la aprobación expresa del Gobierno de los Estados Unidos. Esa transacción permite a los racistas de Sudáfrica acelerar aún más sus planes para adquirir armas nucleares. Observamos también con gran preocupación que, según se desprende de los documentos suministrados por la SWAPO, so capa de la llamada ayuda puropea occidental para el desarrollo de Namibia, los títeres de Pretoria recibirán una financiación directa.
- 93. Considerando todos los problemas que se plantean en torno a este tema, debemos preguntarnos cómo puede ejercerse el derecho de Namibia a la independencia. Estimamos que, en sus resoluciones pertinentes, en particular en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), el Consejo brindó un programa claro con esa finalidad. Es imperioso que las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo, hagan frente a sus responsabilidades para resolver la cuestión de Namibia y para la aplicación, en su letra y en su espíritu, de las resoluciones aprobadas.
- 94. Además de esto, la terminación inmediata de toda colaboración con Pretoria, el fortalecimiento y la estricta observancia del embargo de armas, así como la imposición de sanciones eficaces de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas serían medidas decisivas hacia la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Es importante también otorgar amplia asistencia a la SWAPO, única representante legítimo del pueblo namibiano, en su valerosa lucha.
- 95. Asimismo, en los documentos aprobados en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, y en la Conferencia Internacional en apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París en abril de 1983, se afirmó que no son los pocos países imperialistas los que lograrán la solución del problema de Namibia, sino la acción conjunta de los Miembros de las Naciones Unidas.
- 96. En el comunicado de la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia, celebrada recientemente en Sofía, los Estados participantes reafirmaron su solidaridad con los pueblos que luchan por la libertad, la independencia y el derecho a escoger libremente la vía de su desarrollo en condiciones de paz y sin injerencia del exterior<sup>2</sup>.

- 97. Ese es un aspecto fandamental de la política exterior socialista. En el futuro, al igual que en el pasado, la República Democrática Alemana seguirá estando junto al pueblo namibiano y continuará prestando asistencia política y material a su organización de liberación, la SWAPO. La República Democrática Alemana continuará además apoyando todas las actividades de las Naciones Unidas destinadas a otorgar la independencia a Namibia y el derecho a la libre determinación a su pueblo.
- 98. El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El orador siguiente es el representante de Túnez, quien desea formular una declaración en su calidad de Presidente durante el mes de octubre del Grupo de Estados Arabes. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.
- 99. Sr. SLIM (Túnez) (interpretación del árabe): Señor Presidente, quisiera, ante todo, dar las gracias a usted y a los demás miembros del Consejo por haberme permitido hacer uso de la palabra en mi calidad de representante de Túnez y de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de octubre.
- 100. Nos tranquiliza y nos reconforta que las deliberaciones del Consejo sobre la cuestión de Namibia —es decir, sobre la realización de las aspiraciones legítimas de un pueblo a la independencia y a la libertad-se desarrollen bajo su Presidencia. Es usted uno de los nuestros, representante de un miembro del Movimiento alineado, de un país árabe hermano que también se encuentra en primera línea, frente a una situación colonial y que apoya una lucha por el derecho y la justicia. Nadie mejor que usted está capacitado para comprender la lucha del pueblo namibiano y llevar al Consejo a poner término definitivamente a los propósitos del ocupante, y los designios del opresor y a la arrogancia del agresor. Sus condiciones personales de avezado diplomático, ducho en asuntos internacionales, y la reputación de que usted goza en el Consejo nos tranquilizan respecto al resultado de estas deliberaciones.
- 101. Permítaseme también expresar a su predecesor, el Sr. Noel Sinclair, de Guyana, nuestra más viva gratitud por la forma ejemplar en que dirigió los debates del Consejo durante el período sobrecargado del mes de septiembre.
- 102. Al referirse a la cuestión de Namibia ante la Asamblea General, el 28 de septiembre último, el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez dijo lo siguiente:

"En este mismo continente africano continúa aún ese problema anacrónico que, a la postre, corre el riesgo de convertirse en el fracaso más resonante de la Organización y de los principios que propugna, como el de la legalidad internacional. Se trata de Namibia, que está aún bajo el yugo de la ocupación ilegal y del colonialismo más abyecto.

"Después de las múltiples concesiones aceptadas por el pueblo namibiano y su única representante, la South West Africa People's Organization tras las pruebas de imparcialidad y de ponderación que brindaron las Na-

- ciones Unidas, ningún pretexto ni escapatoria —y por cierto menos aún aquel que hace de la lucha sagrada del pueblo namibiano una cuestión Este-Oeste—, ningún pretexto, digo, es aceptable. Esperamos de quienes tienen una responsabilidad especial en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y que hasta el momento no han podido cumplir las promesas que nos hicieron, explicaciones e indicaciones sobre sus intenciones"<sup>3</sup>.
- 103. Comparecemos hoy ante el Consejo con este ánimo. Nuestro propósito no es defender una causa desconocida porque la causa del pueblo namibiano y su lucha en pro de la dignidad y la libertad son conocidas por todos. Aprovechamos esta oportunidad para pedir a su único representante, la SWAPO que le transmita una vez más la expresión de nuestra admiración y solidaridad.
- 104. En su admirable informe, el Secretario General, cuya objetividad, lucidez y valentía merecen nuestros elogios, ha destacado un punto importante cuando dijo que: "la posición de Sudáfrica respecto del retiro de las tropas cubanas de Angola como requisito previo para la aplicación de la resolución 435 (1978) sigue haciendo imposible que las Naciones Unidas comiencen a llevar a la práctica su plan" [S/15943, párr. 25]. El Secretario General añadió en el mismo informe que no acepta vincular las dos cuestiones. Eso es claro e inequívoco.
- 105. Por lo tanto, nos hallamos frente a un nuevo obstáculo que se opone deliberadamente a los persistentes esfuerzos emprendidos para aplicar la resolución 435 (1978). ¿Cuál es la reacción registrada hasta el momento ante este nuevo desafío de la "vinculación"?
- 106. En ocasión del 19º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrado en Addis Abeba en junio de 1983, Africa condenó este concepto. Los países no alineados denunciaron tal concepto en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983. La Asamblea General, en oportunidad de su trigésimo séptimo período de sesiones, lo rechazó. Uno de los miembros del grupo de contacto y miembro permanente del Consejo de Seguridad, Francia, lo ha rechazado explícitamente. Esperamos que los demás miembros del grupo de contacto despejen el equívoco creado respecto de este elemento ajeno al plan de solución del que ellos mismos son los iniciadores. Esperamos que aquellos que, en el seno del grupo de contacto, hacen de la libertad de los pueblos una profesión de fe, hagan coincidir las palabras con los hechos y los principios con la realidad. La libertad es indivisible y no puede ser selectiva.
- 107. Las actuales deliberaciones del Consejo brindan la oportunidad de deslindar definitivamente las responsabilidades de cada parte.
- 108. Por nuestra parte, deseamos reafirmar aquí nuestro rechazo total de este regateo que consiste en querer establecer una vinculación entre el logro legítimo de la independencia por Namibia y la puesta en práctica del no menos legítimo derecho de los Estados independientes y soberanos a elegir sus aliados.

- 109. A este respecto, es significativo que esta noción artificial de vinculación haya aparecido después que se emplearan otros pretextos igualmente artificiales durante el tiempo necesario para retrasar la solución del problema namibiano. Esto tiene origen en la ahora conocida técnica dilatoria que se aplica tanto en el Africa meridional como en el Oriente Medio y que, bajo pretexto de algún juego estratégico permite al ocupante y al agresor actuar con una impunidad cada vez mayor y desviar o neutralizar toda reacción crítica que pudiera surgir en Occidente.
- 110. Los regimenes de Tel Aviv y Pretoria, pasándose las recetas de eficacia más probada, que les garantizan la complacencia, si no la bendición de sus aliados, oprimen cada día más a los pueblos de Palestina y de Namibia, bajo el pretexto de luchar contra los que denominan terroristas es decir la Organización de Liberación de Palestina y la SWAPO; rivalizan en sus agresiones contra los pueblos del Africa meridional y del Oriente Medio para golpear ya sea a Angola y a Mozambique, ya sea al Libano y al Iraq. Con el pretexto de la seguridad, ocupan parte de los territorios de Estados soberanos Miembros de las Naciones Unidas, como Angola, Siria o el Líbano, o ejecutan en el interior de los países independientes maniobras de desestabilización, estimulando los antagonismos y armando a las facciones rivales. Los dos regímenes han recurrido al mismo combate, la misma estrategia, la misma técnica y el mismo idioma bajo el pretexto falaz de que su seguridad está amenazada.
- 111. Curiosa noción de seguridad invocan quienes, en sus regiones respectivas, se jactan de tener supremacía militar y reciben de sus aliados armamentos masivos y perfeccionados que llegan hasta la asistencia en materia de fabricación y experimentación de armas nucleares. Excéntrico concepto que plantea la siguiente pregunta: ¿por qué esta noción de seguridad no se aplica a otros países pacíficos de las dos regiones?
- 112. El informe del Secretario General, que examinamos hoy, nos señala entre otras cosas la situación económica y social crítica del pueblo namibiano. Cabe preguntarse si esta no es una de las razones para retardar la independencia de Namibia. ¿Pero dónde están las riquezas de Namibia? Se sabe que Namibia es el cuarto productor mundial de uranio y el sexto productor de diamantes, que su suelo posee inmensas reservas de petróleo, plomo, cobre, zinc y plata; que su agricultura arroja excedentes; también sabemos que la brecha que existe entre el producto interno bruto y el ingreso nacional de Namibia se debe, entre otras cosas, a los egresos de capital en forma de beneficio. Esto da una idea de la medida del saqueo a que se llega en este Territorio, a pesar del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia<sup>4</sup>. ¿No podemos decir pues que el retraso en el otorgamiento de la independencia a Namibia se debe a la existencia de uranio y a los beneficios considerables que obtendrán las empresas multinacionales y sudafricanas?
- 113. ¿Cuántas violaciones se han cometido? ¿Cuántas violaciones de los principios y del derecho? ¿Cuántas violaciones de los derechos, recursos y territorios de los seres humanos? ¿Hasta cuándo toleraremos esta situa-

- ción? ¿Hasta cuándo el Consejo —garante de la paz y la seguridad y garante, según sus propias resoluciones, de la independencia de Namibia-demorará en asumir sus responsabilidades y adoptar las medidas que se imponen?
- 114. Después del fracaso, en enero de 1981, impuesto por Sudáfrica a la reunión previa a la aplicación de Ginebra bajo el pretexto falaz de parcialidad de las Naciones Unidas, Africa encolerizada se dirigió, en abril de 1981, al Consejo de Seguridad para exigir reparación y sanciones. El Consejo se mostró en esa oportunidad particularmente parcial recurriendo al veto bajo el pretexto de que Africa y los países no alineados buscaban el enfrentamiento.
- 115. En mayo de 1983, a petición de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados y de la OUA se recurrió nuevamente al Consejo con todo el sentido de la mesura y de la moderación posible y con la esperanza de ser escuchado. Por cierto, el Consejo aprobó la resolución 532 (1983). ¿Pero cómo reaccionó Sudáfrica frente a esa moderación? El informe del Secretario General nos indica claramente que nada ha cambiado en su actitud.
- 116. Volvemos hoy al Consejo teniendo, entre manos, el informe del Secretario General que dice, entre otras cosas, que "nunca hemos estado más cerca de una solución definitiva en cuanto a las modalidades de la aplicación de la resolución 435 (1978)" [Ibid., párr. 24].
- 117. ¿Cuál será la actitud del Consejo de Seguridad esta vez? ¿Hará el esfuerzo necesario para llevar a Sudáfrica a la mesa de negociaciones? ¿Cuál será la actitud de los diferentes miembros del grupo de contacto? ¿Continuarán sosteniendo lo insostenible? ¿O ejercerán las presiones necesarias que esperamos de parte de ellos y, en caso necesario, recurrirán a lo único que puede despojar a Sudáfrica de los medios de su política de desafío y arrogancia, a saber, la imposición de las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas?
- 118. Al reafirmar, una vez más, nuestra adhesión a la resolución 435 (1978) y a su aplicación sin demora, esperamos que el Consejo rechace explícitamente todo elemento artificial ajeno a esa resolución y fije un plazo claro y definitivo a Sudáfrica para que coopere sinceramente en la aplicación del plan para la independencia de Namibia. Vencido ese plazo, el Consejo recurriría automáticamente a las sanciones previstas por la Carta.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

#### NOTAS

anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 12a. sesión, párr. 112. <sup>2</sup> Véase A/C.1/38/6, pág. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo pertodo de sesiones, Sesiones Plenarias, 10a. sesión, párrs. 221 y 222.

<sup>4</sup> Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, vol. I,

#### كيفية الحصول على منشورات الأمسم المتحدة

يمكـن الحصول على منشــورات الأمم المتحــدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحــاء العالــم . استعلــم عنها من المكتبة التي تتعامــل معها أو اكتب إلى : الأمــم المتحــدة ، فــــم البيـع في نيويـــورك أر في جنيــف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的 联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuídoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.